

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**Plataforma Nacional de Transparencia**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-44100-02-0129

129-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,287.9
Muestra Auditada	30,345.5
Representatividad de la Muestra	47.2%

El Universo seleccionado por 64,287.9 miles de pesos corresponde al importe de dos contratos relacionados con el desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia; la muestra auditada por 30,345.5 miles de pesos se integra por el presupuesto ejercido en dichos contratos, que representan el 47.2% del universo seleccionado.

Antecedentes

El 12 de junio de 2003 entró en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con ella el Sistema de Solicitudes de Información (SISI) inició su operación. En 2006, con apoyo del Banco Mundial, se desarrolló el sistema Infomex que es una herramienta electrónica que administra la gestión de solicitudes de información, para que cualquier persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública, y de acceso o rectificación de datos personales que se encuentran en poder del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y con otros sujetos obligados de la LFTAIPG. Posteriormente, se creó el Portal de Obligaciones de Transparencia que opera desde el 15 de febrero de 2007 y concentra la información pública obligatoria de toda la Administración Pública Federal (APF), conforme al artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El 4 de mayo de 2015, se promulgó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde el Instituto Federal de Acceso a la información (IFAI), cambió de nombre a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Dicha ley tiene por objeto “establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios”. En su Título Tercero, Capítulo Único, establece cuatro artículos específicos de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), artículos 49, 50, 51 y 52:

Art. 49, indica “Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.”

Art. 50. La Plataforma Nacional de Transparencia estará conformada por, al menos, los siguientes sistemas:

- I. Sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI);
- II. Sistema de gestión de medios de impugnación (SIGEMI);
- III. Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT), y
- IV. Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados (SICOM).

Art. 51. Los Organismos garantes promoverán la publicación de la información de Datos Abiertos y Accesibles.

Art. 52. El Sistema Nacional establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas por parte de los usuarios.

Dentro de las definiciones de esta Ley se tiene:

Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en términos de los artículos 6o., 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sujetos Obligados, Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Entre 2012 y 2016, el INAI ha invertido 540,372.1 miles de pesos en comunicaciones, derechos de uso de software, desarrollo de aplicaciones y consultorías de TIC, integrados de la siguiente manera:

Recursos Invertidos en Materia de TIC						
(Miles de Pesos)						
PERIODO DE INVERSIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	TOTALES
MONTO	68,598.5	92,816.5	116,724.2	155,107.2	107,125.7	540,372.1

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el INAI.

Resultados

1. Análisis Presupuestal

Del análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2016, se concluyó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ejerció un presupuesto de 925,903.3 miles de pesos, de los cuales 107,125.7 miles de pesos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), que representa el 11.6%, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos en 2016				
(Miles de pesos)				
Capítulo	Concepto	A Ejercido	B Ejercido TIC	C= B/Total A %
1000	Servicios personales	618,301.1	23,029.0	2.5
2000	Materiales y suministros	18,002.8	8,961.8	1.0
3000	Servicios generales	217,358.3	71,092.9	7.7
4000	Transferencias, asignación, subsidios y otras ayudas	4,913.9	0.0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	62,845.6	4,042.0	0.4
6000	Inversión Pública	4,481.6	0.0	0.0
Total		925,903.3	107,125.7	11.6

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el INAI.

Nota: Diferencias por redondeo.

Recursos ejercidos relacionados en materia de TIC en 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo / Partida Presupuestaria	Descripción	Ejercido	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,029.0	21.5
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,961.8	8.4
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	5.9	0.0
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	8,955.9	8.4
3000	SERVICIOS GENERALES	71,092.9	66.3
31603	Servicios de internet	1,268.7	1.2
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	87.4	0.1
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	586.4	0.5
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	4,947.2	4.6
32303	Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	10,205.2	9.5
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	16,080.8	15.0
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	33,770.9	31.5
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	1,892.7	1.8
33606	Servicios de digitalización	398.8	0.4
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	1,854.8	1.7
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,042.0	3.8
51501	Bienes informáticos	1,598.9	1.5
59101	Software	2,443.1	2.3
TOTAL		107,125.7	100.0

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el INAI.

Nota: Diferencias por redondeo.

Las partidas específicas relacionadas con los servicios personales (Capítulo 1000) corresponden a los costos asociados de la plantilla del personal de las áreas de TIC considerando 31 plazas, con una percepción anual de 23,029.0 miles de pesos durante el ejercicio 2016, que representan el 21.5% de los recursos totales en esta materia. El costo promedio por plaza es de 742.9 miles de pesos anuales.

En 2015 se ejercieron un total de 155,107.2 miles de pesos en TIC, dentro de los cuales 9,663.2 miles de pesos se destinaron para el Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia, Primera Etapa, a través del contrato OA/C031/15 que se asignó a los proveedores INTELLEGO, S.C. y DOTTED CLOUD, S.A. de C.V. En 2016, para continuar la segunda etapa se ejerció un presupuesto de 9,992.6 miles de pesos a través del contrato OA/C017/16 con el proveedor IDS Comercial, S.A. de C.V. Por otro lado también 20,352.9 miles de pesos en la Tercerización de servicios profesionales de informática para los sistemas institucionales bajo el contrato plurianual OA/C007/15 celebrado con el proveedor QUARKSOFT, S.A.P.I. de C.V., que ambos representan el 28.3 % del total de recursos ejercidos en materia de TIC durante 2016.

**Muestra de Contratos de Prestación de Servicios
(Miles de pesos)**

Núm.	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto contrato	Ejercido 2015	Ejercido 2016
					Del	Al			
1	OA/C017/16	Licitación Pública de Carácter Nacional	IDS Comercial, S.A. de C.V.	Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia, Segunda Etapa.	29 de febrero de 2016	15 de diciembre de 2016	Mínimo 4,000.0 Máximo 10,000.0	0.0	9,992.6
2	OA/C007/15	Licitación Pública de Carácter Nacional	QUARKSOFT, S.A.P.I. de C.V.	Tercerización de servicios profesionales de informática para los sistemas institucionales	16 de febrero de 2015	15 de diciembre de 2017	54,287.9	13,533.4	20,352.9
Total							64,287.9	23,196.6	30,345.5

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el INAI.

Se verificó que los pagos fueron registrados en las partidas presupuestarias correspondientes. El análisis de los dos contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

Normativa

- Teniendo como antecedente que con fecha de 11 de junio de 2002, se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); siendo el INAI una evolución del IFAI, han transcurrido 15 años y aún no cuenta con manuales de organización y de procedimientos; el INAI señaló que tienen un proyecto y que esperan sea aprobado en el primer semestre de 2017, sin embargo, no se tiene evidencia de estos trabajos.
- En 2016, el INAI no contó con un Reglamento Interno vigente y con una estructura autorizada la cual debió de haberse formalizado a los seis meses de la entrada en vigor de la LFTAIP (9 de mayo de 2016).
- El INAI señaló que la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que provienen del IFAI, se encuentra en un proceso de revisión para llevar a cabo la modificación en aquellos preceptos normativos que pudieran contravenir la correcta utilización del sistema Compranet; Por lo tanto las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (POMAAS) no han sido aprobadas ni se encuentran publicadas en el Diario oficial de la Federación (DOF).

16-0-44100-02-0129-01-001 Recomendación

Para que el Instituto de Nacional de Transparencia y Acceso a la Información establezca dentro de su normativa: los periodos máximos para la emisión de manuales, lineamientos y reglamentos; actualice el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Instituto Federal de Acceso a la información y Protección de Datos; se aprueben y publiquen en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (POMAAS) y se alinee el proceso de contratación.

16-9-44100-02-0129-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que no han actualizado ni publicado en los medios oficiales: los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones como son: Manuales de Organización y Procedimientos, el Reglamento Interior y Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (POMAAS) y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (RAAS).

2. Plataforma Nacional de Transparencia

Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia

El 23 de junio de 2015, se instaló el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) integrado por el INAI, los 32 organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Su finalidad es coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano; así como establecer las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas por parte de los usuarios.

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se pretende que los particulares puedan presentar solicitudes de información e interponer recursos de revisión, además de facilitar y potencializar el derecho de acceso a la información al estar contenidos todos los sujetos obligados (Federales, estatales y municipales) en un mismo sitio. Por lo que hace a los particulares, éstos podrán presentar una misma solicitud de información hasta a 33 sujetos obligados distintos.

El INAI, señaló que la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) entraría en operaciones el 5 de mayo de 2016. Para ello el INAI planteo dos etapas para el desarrollo e Implementación de la PNT, la primera de septiembre a diciembre de 2015 y su alcance consistía en llevar a cabo mejoras a los Sistemas de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) y Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y desarrollar el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) y la segunda de febrero a diciembre de 2016, para realizar adecuaciones derivadas por la normatividad emitida por el SNT y la armonización con las Leyes Locales de los Estados de la República en la materia y desarrollos adicionales, y mejoras a la PNT.

El INAI aprobó el 13 de abril de 2016, 8 meses después de haber iniciado con el desarrollo de la PNT y 4 meses después de la fecha planeada para concluir con los sistemas, los

Lineamientos de Funcionamiento y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que consisten en:

Sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI)

El SISAI es la herramienta electrónica de la PNT, mediante la cual las personas podrán presentar sus solicitudes de acceso a la información; asimismo, es la herramienta para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley General.

El INAI señala que se destacan las siguientes funcionalidades:

- Registro de una solicitud de información dirigida hasta 33 sujetos obligados de las diferentes entidades federativas del país.
- Vinculación con cuentas de usuario existentes en los sistemas Infomex para recuperar solicitudes realizadas de manera previa al lanzamiento de la PNT.
- Seguimiento de la gestión de las solicitudes mediante un panel denominado “Mis solicitudes registradas”.
- Consulta de la respuesta emitida por el sujeto obligado, incluyendo el archivo adjunto de la misma.
- Interacción por parte de las personas para solventar los “requerimientos de información adicional (RIA)” o “prevenciones”.
- Interacción por parte de las personas desde la PNT para los tipos de respuesta denominados “disponibilidad de información (solicitudes con costo por el medio de reproducción)”.
- Implementación para realizar solicitudes de datos personales dirigidas a los sujetos obligados.
- Interacción por parte de las personas para interponer un recurso de revisión a través de la PNT.

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

El SIPOT es la herramienta electrónica a través de la cual los sujetos obligados de los tres niveles de gobierno, ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local.

Se destacan las siguientes funcionalidades definidas por el INAI:

- Registro y configuración de la Ley General, así como de las leyes locales.
- Registro y configuración de formatos y criterios de obligaciones de transparencia.
- Administración de sujetos obligados.
- Administración de catálogos vinculados con los formatos de obligaciones de transparencia.

- Carga de información de obligaciones de transparencia, a través de un formulario Web y de archivos de Excel y XML.
- Mejoras en el mecanismo de interoperabilidad de sistemas para la carga de información sistematizada.
- Consulta pública de obligaciones de transparencia.

Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM)

El SICOM será el medio oficial de comunicación entre los organismos garantes y los sujetos obligados a nivel nacional.

Entre los procesos que contemplará el SICOM se encuentran los siguientes:

- Enviar comunicados a los sujetos obligados;
- Practicar las notificaciones de parte de los organismos garantes a los sujetos obligados en los medios de impugnación;
- Requerimientos a los sujetos obligados, y
- Consultas y solicitudes por parte de los sujetos obligados al organismo garante.

Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI)

El SIGEMI es la herramienta electrónica mediante la cual los organismos garantes y sujetos obligados se encargarán de realizar la sustanciación de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, el cual será configurado por cada organismo garante en conjunto con el Instituto.

- Los procedimientos de medios de impugnación configurados por el organismo garante en el SIGEMI deberán responder a la legislación federal y local en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- Cuando las notificaciones a los recurrentes se realicen por un medio diverso al correo electrónico deberá cargarse el documento que acredite la notificación en el apartado de acuses del SIGEMI.

Primera etapa

Contrato OA/C031/15 “Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Primera Etapa”

Del análisis del contrato número OA/C031/15 celebrado con INTELLEGO, S.C., en propuesta conjunta con DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) bajo el amparo de los artículos 3, fracción VIII, 23 fracción I, 24 fracción II, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 27 y 29, segundo párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (RAAS), con objeto de la prestación del servicio "Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Primera Etapa", vigente del 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, por un monto total de 9,663.2 miles de pesos, los cuales fueron pagados en su totalidad.

Objetivo

El contrato señala: “Desarrollar una nueva solución tecnológica que permita integrar la funcionalidad de los cuatros sistemas indicados en el Título Tercero de la LGTAIP.

La solución habilitará mecanismos de interoperabilidad entre los Sistemas antes referidos, la suficiente flexibilidad, facilidad y potencia para configurar las múltiples obligaciones de transparencia consideradas en la LGTAIP, futura Ley Federal de Transparencia y Leyes de Transparencia Locales, así como los procesos correspondientes a la gestión de medios de impugnación y la comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.”

Alcance del Servicio

En el contrato se define como alcance, “Actualmente el INAI dispone de aplicaciones que cuentan con funcionalidad que serán de utilidad para el desarrollo de la Plataforma Nacional, estas aplicaciones serán la base para la construcción de la Plataforma Nacional, por lo cual, el servicio que el INAI contratará considera lo siguiente”:

1. Revisión de funcionalidad existente en el Sistema para Solicitudes de Acceso a la información (Infomex).
2. Adecuaciones necesarias al Sistema para Solicitudes de Acceso a la Información originadas por cambios en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Infomex), así como requerimientos adicionales originados por posibles reformas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gubernamental y las Leyes locales de la materia.
3. Revisión de funcionalidad existente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (POT).
4. Adecuaciones necesarias al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (POT), originadas por cambios en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como requerimientos adicionales originados por posibles reformas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las Leyes locales de la materia.
5. Configuración de la lógica de operación de la Gestión de Medios de Impugnación y Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados en el BPM (Administrador de Procesos de Negocio, BPM, por sus siglas en inglés) existente en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información o en BPM propuesto por el proveedor, siempre y cuando sea software libre y previo VoBo de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) del INAI.
6. Integrar el motor de búsqueda empresarial, con el que cuenta el INAI, para indexar la información que estará contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Incluir una solución que permita contar con múltiples estadísticas y dinamismo en las consultas que se realicen en sistema, que permita realizar análisis de la información para toma de decisiones directivas e institucionales.
8. Integrar todos los Sistemas y soluciones mencionados previamente mediante el bus de comunicación existente en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

9. Integrar los diferentes sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de un portal que permita consultar información relativa a los cuatro sistemas que conformarán la Plataforma.
10. Actualizar e incorporar nueva funcionalidad a los aplicativos para dispositivos móviles con sistema operativo iOS, Android y Windows Phone.
11. Los diferentes sistemas de información que integrarán la Plataforma Nacional de Transparencia, deberán ser parametrizables de tal forma que las estructuras en las que almacenen la información sean dinámicas y las consultas que se realicen a través de aplicaciones para dispositivos móviles inteligentes, así como en el portal de internet de la Plataforma, deberá facilitar la consulta de las estructuras dinámicas.

Estudio de mercado

El INAI, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI), solicitó el presupuesto para la contratación de servicios para el desarrollo de la Plataforma Nacional Primera Etapa a la Dirección de Recursos Financieros (DRF). El 14 de agosto de 2015, la DRF autorizó la suficiencia presupuestal por un monto total de 9,663.2 miles de pesos.

Mediante la Justificación de Reducción de Plazos por lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI, se solicita llevar a cabo la presentación y apertura de las proposiciones de la Licitación para el Desarrollo de la PNT Primera Etapa la cual no deberá ser menor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Se identificó que existen por lo menos cinco proveedores que pueden brindar los servicios para el desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Primera Etapa.

Procedimiento de contratación

El 25 de agosto de 2015 el INAI publicó la Licitación Pública Nacional con número de identificación electrónica LA-006HHE001-N100-2015 y número interno LPN-006HHE001-008-15. En la publicación se indica que se emitirá el fallo apegándose a puntos y porcentajes como lo establecen los artículos 27 numeral 1 al 22 y 29 de ley antes citada, y en el numeral 13 “Criterios de Evaluación y Adjudicación” de las bases de la convocatoria.

Los proveedores participantes fueron: Winter Web Internet and Network Technology for Enterprise Resources, Intellego, S.C., Asesoría y consultoría en Software, S.A. de C.V., e IDS Comercial, S.A. de C.V. y Grupo Caprinet S.C.

El Acta de Inicio de la Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el 1 de septiembre de 2015 para la presentación y apertura de proposiciones, así como dar respuesta a las dudas presentadas por los proveedores: Winter Web Internet and Network Technology for Enterprise Resources, Intellego, S.C., Asesoría y consultoría en Software, S.A. de C.V., IDS Comercial, S.A. de C.V. y Grupo Caprinet S.C.

El Acta de Apertura, Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el 07 de septiembre de 2015, los participantes Intellego, S.C. en convenio de asociación con Dotted Cloud, S.A. de C.V. e IDS Comercial, S.A. de C.V., entregaron las propuestas técnicas, económicas y documentación legal.

El 09 de septiembre de 2015, la DGTI da a conocer a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el Dictamen Técnico-Económico que contiene las proposiciones presentadas para la Licitación Pública Nacional (LPN) (número de identificación electrónica LA-006HHE001-N100-2015 y número interno LPN-006HHE001-008-15), mostrando los puntajes resultantes de la evaluación Técnica -Económica:

Evaluación Técnico-Económica

Licitante	Importe (Miles de Pesos)	Puntaje Evaluación Técnica	Puntaje Evaluación Económica	Puntaje Total
IDS Comercial, S.A. de C.V.	9,567.70	51.70	40.00	91.70
Intellego, S.C. en propuesta conjunta con Dotted Cloud, S.A. de C.V.	9,989.10	54.00	38.32	92.32

Fuente: Dictamen Técnico.

Con base en los Criterios de Evaluación, el INAI determinó que los proveedores calificados para participar por la LPN, fueron IDS Comercial, S.A de C.V, e INTELLEGO, S.C., en propuesta conjunta con DOTTED CLOUD, S.A. de C.V. Del Dictamen Técnico-Económico que contiene las proposiciones presentadas para la Licitación Pública Nacional, se observa que la DGTI eligió al proveedor Intellego en propuesta conjunta con Dotted Cloud, aun cuando rebasaba en un 3.24% el presupuesto asignado para el proyecto. Se redujo el alcance del proyecto disminuyendo el entregable definido como “Bolsa de Horas de Desarrollo”, de 7,000 horas a 5,648 horas efectivas de desarrollo, para que el precio de la propuesta económica se ajustara a la suficiencia presupuestal otorgada. Se fundamentaron en el artículo 7 de sus reglamento que señala “Serán supletorias de este Reglamento en lo que corresponda, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, así como en el artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, “La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se le indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.”

Del análisis de ambas disposiciones se concluye que el INAI no cumplió los supuestos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, ya que sólo una propuesta es la que rebaso la suficiencia presupuestal y la otra si cumplía con los requerimientos técnicos y económicos, por lo que al existir una propuesta que no rebasaba la suficiencia presupuestal otorgada y cumplía con la parte técnica, no daba lugar a que se realizara tal ajuste.

Pagos Reportados en 2016

Los pagos fueron 9,663.2 miles de pesos realizados en 2016, como se muestra en la siguiente tabla:

**Distribución de pagos
(miles de pesos)**

Concepto según facturas	Enero	Abril	Mayo	Total pagado 2016
Sistema para solicitudes de Acceso a la Información	2,496.5			2,496.5
Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (Recursos de Revisión y Atracción)	1,797.5			1,797.5
Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados		998.6		998.6
Bolsa de Horas de Desarrollo		1,175.1		1,175.1
Descripción Sistema de Obligaciones de Transparencia			2296.8	2296.8
Motor de Búsqueda			898.7	898.7
TOTAL	4,294.0	2,173.7	3,195.5	9,663.2

Fuente: Información proporcionada por el INAI.

Nota.- Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Entregables

Para dar por validos los servicios de desarrollo, el proveedor debió cumplir con los siguientes entregables:

- Integración a la PNT del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI).
- Integración a la PNT del Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- Integración a la PNT del Sistema de Medios de Impugnación (SIGEMI).
- Integración a la PNT del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).
- Integración a la PNT del Buscador de Información estructurada y no estructurada a nivel nacional (Motor de Búsqueda).
- Desarrollo de funcionalidad en la PNT que se encuentre fuera del alcance descrito en este anexo. (Bolsa de Horas de Desarrollo).

En las pruebas realizadas a la fecha de la auditoría (mayo 2017), se detectaron las siguientes inconsistencias:

Integración a la PNT del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI)

- De la funcionalidad que permite generar 33 solicitudes simultaneas hacia 33 sujetos obligados seleccionados por el solicitante, en el caso de enviar un archivo adjunto como solicitud de información, solo llega el archivo adjunto correctamente al primer sujeto obligado y a los 32 restantes sujetos obligados el archivo adjunto llega particionado o dañado, por lo que no es posible ver su contenido.
- No se cuenta con documentación que indique que se llevaron a cabo las pruebas de usuario previas al lanzamiento de la PNT.
- No genera estadísticas por entidad federativa y a nivel nacional.
- Los estatus en los semáforos que indican el estado de una solicitud, no cambian aun y cuando la solicitud se haya procesado. Siempre se queda en pendiente.
- En las solicitudes por plazo de atención, las fechas ingreso y respuesta de la solicitud son inconsistentes.

Integración a la PNT del Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

- Continuamente se presenta indisponibilidad en la PNT, aun cuando no es un periodo de carga de información.
- La sección de bitácora de movimientos despliega un mensaje de error en pantalla, el cual impide continuar con el llenado del formulario desplegado.
- El Reporte detallado de pre-evaluación no se encuentra configurado debido a que las entidades federativas deben establecer los criterios con los que serán evaluados los sujetos obligados, cabe mencionar que la DGTI no cuenta con solicitudes por parte de los Organismos Garantes donde se establezca la metodología de evaluación que será aplicada. El INAI señala que una vez que se cuente con las mismas se configurará para los efectos correspondientes.
- Menús desplegables que se cierran de forma espontánea impidiendo al usuario seleccionar una opción.
- Tiene errores de diseño como por ejemplo:
 - Columnas sin título en los formularios, mensajes de desplegados en la parte superior del portal que no pueden ser visualizados si se encuentra el usuario en la parte inferior, la barra de menús se cambia de lugar al refrescarse la página del portal.
 - La configuración del tamaño fijo de las ventanas, dificulta la utilización por parte de los usuarios, ya que si se incrementa el tamaño del contenido y se sobrepasa la ventana, esta se desconfigura y no puede minimizarse, teniendo que refrescar la página.
 - Falta de la paginación en algunas secciones y en la función adjuntar formato del apartado “Modificar registro de formato” se visualiza un combo box que despliega años inválidos.

SICOM y SIGEMI

El 5 de mayo de 2016, los cuatro sistemas que integran la PNT entraron en operación. Ambos módulos se encuentran liberados, sin que a la fecha de la auditoría (mayo 2017) hayan culminado las etapas de pruebas.

Requerimientos de Seguridad establecidos en el anexo técnico del contrato

A la fecha de la auditoría (mayo 2017) no han sido atendidos los hallazgos de seguridad identificados en mayo de 2016 y febrero de 2017 como son: modificaciones necesarias a nivel de configuración para el aseguramiento del sitio y los servicios que contiene; habilitar un canal cifrado para el envío de contraseñas; eliminar los archivos no necesarios instalados por defecto, entre otros.

Gestión de identidades

- El INAI estableció la FIEL como mecanismo de autenticación de los Órgano Garantes y Sujetos Obligados, sin embargo, no todas las normativas estatales y municipales requieren a los usuarios contar con la FIEL, por lo que a la fecha de la auditoría (mayo de 2017) no se utiliza.
- En las pruebas realizadas por la ASF se verificó que en el portal de la PNT es posible que un mismo usuario requirente, Órgano Garante y/o Sujeto Obligado pueda tener varias sesiones al mismo tiempo.

Pruebas especificadas en el contrato

El proveedor proporcionó el “Reporte de Pruebas de Performance y Rendimiento”, indicando que se hicieron pruebas con usuarios concurrentes de 1,500 como máximo. Como conclusión indica que la aplicación puede soportar hasta 1,000 peticiones antes de presentar degradación en el tiempo de respuesta mayor a 15 segundos en el tiempo de presentación de la respuesta en el cliente (Browser o dispositivo móvil) y que no se observa degradación de los recursos del hardware, estos, se mantienen por debajo del 50.0% de uso.

El INAI no especificó el número de peticiones que esperaba de la PNT. El reporte de desempeño entregado por el proveedor, establece que la funcionalidad soporta hasta 1,000 peticiones, sin que el servicio se degrade. Derivado de que la fecha límite para carga de información en el SIPOT fue el 4 de mayo del presente año, los sujetos obligados a nivel nacional (aproximadamente 6,500) realizaron cargas de información concurrentes, esta acciones provocaron una saturación del servicio, por lo que la Dirección General de Tecnologías de la Información está realizando ajustes tanto en la programación como en la infraestructura.

El INAI no cuenta con la totalidad de las pruebas requeridas en el anexo técnico y de las que se entregaron carecen de fecha de elaboración, por lo que no se puede asegurar que hayan sido realizadas durante la vigencia del contrato, así mismo no se identificaron pruebas realizadas en conjunto con los Órganos Garantes ni con sujetos obligados.

El proveedor debió entregar los 3 ambientes de la PNT funcionando y con toda la documentación de cada instalación: Desarrollo (23 de noviembre de 2015), Pruebas (30 de noviembre de 2015) y producción (14 de diciembre de 2015), sin embargo, no se cuenta con

documentación que avale que los ambientes se entregaron en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido en el Anexo Técnico.

Proceso de Garantía

En el Anexo Técnico se precisa que el proveedor proporcionará una garantía de 6 meses contra defectos e insuficiencias en la implementación de la funcionalidad de este proyecto a partir de la fecha de entrega y aceptación del proyecto. De dicho proceso se identificó que existían 226 bitácoras de errores funcionales del periodo del 20 de abril al 27 de junio de 2016, que expresan y desglosan los problemas presentados en la PNT de los 4 sistemas desarrollados (se detectó un mayor número de problemas y fallas presentadas en los sistemas SIPOT y SICOM), el cierre del periodo de garantías se dio el 1 de julio de 2016, mediante el oficio INAI/CE/DGTI/273/16 enviado por la Dirección General de Tecnologías de la Información a la empresa Intellego, notificando su conclusión y que permanecen 29 incidencias pendientes por atender.

Proceso Conciliatorio

El 1° de agosto de 2016, se dio inicio al proceso conciliatorio con Intellego, S.C., por motivo de desavenencias en el cumplimiento de la garantía contra defectos e insuficiencias en la implementación de la funcionalidad (incluyendo las 29 incidencias pendientes), establecida en el apartado “Garantía” previsto en el Anexo Técnico del Contrato. Con fecha 14 de noviembre de 2016, el proceso se dio por concluido aun existiendo dos puntos sin atender:

- Regreso de pasos en la sustanciación de los recursos de revisión.
- Los subprocesos vinculados a los recursos de revisión implementados presentaban incidencias al momento de operarlos.

De los cuales no se presentó evidencia de que el proveedor los haya solventado.

Penalizaciones

Componentes	Fase de desarrollo Tiempo de entrega señalado en Anexo Técnico	Fecha reportada en la carta entrega recepción	Observaciones ASF
Integración a la PNT del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI)	23/11/2015	31/12/2015	Entregado fuera de fecha y no se aplicó penalización alguna.
Integración a la PNT del Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	23/11/2015	31/12/2015	Entregado fuera de fecha y no se aplicó penalización alguna.
Integración a la PNT del Sistema de Medios de Impugnación (SIGEMI)	23/11/2015	31/12/2015	Entregado fuera de fecha y no se aplicó penalización alguna.
Integración a la PNT del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM)	23/11/2015	31/12/2015	Entregado fuera de fecha y no se aplicó penalización alguna.
Integración a la PNT del Buscador de Información estructurada y no estructurada a nivel nacional (Motor de Búsqueda)	23/11/2015	31/12/2015	Entregado fuera de fecha y no se aplicó penalización alguna.
Desarrollo de funcionalidad en la PNT que se encuentre fuera del alcance descrito en este anexo. (Bolsa de Horas de Desarrollo)	A partir de la notificación de fallo (09 de septiembre de 2015)	31/12/2015	Se desconoce cuál fue la fecha real de inicio de este entregable.

Fuente: Elaborado con datos del Anexo Técnico del contrato número OA/C031/15, Carta de Recepción de los Entregables y Entregables proporcionados por el INAI.

En el Anexo Técnico se estableció como fecha de entrega de los componentes, el 23 de noviembre de 2015, mientras que en la Carta de Entrega-Recepción tienen fecha de entrega de 31 de diciembre de 2015, por lo que debió penalizarse al proveedor por un monto de 2,341.6 miles de pesos.

Administración de proyecto

El Plan General de la PNT presentado por el INAI carece de elementos que permitan identificar una metodología que asegure que los requerimientos del sistema se ejecutaran de acuerdo al ciclo de vida de desarrollo de sistemas, para garantizar que se logren los objetivos planteados.

El INAI estimó que la migración de la información de los Órganos Garantes hacia su infraestructura es de aproximadamente un año y medio (4 meses por cada Estado). Esta actividad no se contempló en la fase de implementación de la PNT.

Plan de Recuperación ante Desastres

Con el objeto de verificar que la PNT cuente con un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés), se observó que el DRP implementado viene desde el IFAI, no se han realizado actualizaciones ni pruebas en el 2016. En caso de una contingencia no se cuenta con los elementos que aseguren la continuidad de las operaciones.

Pruebas realizadas en Órganos Garantes y Sujetos Obligados a los componentes que conforman la PNT

En las visitas domiciliarias a los Órganos Garantes, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) , Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) y al Comité Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP) y los Sujetos Obligados, Fondo de Cultura Económica (FCE), y Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), se identificó lo siguiente:

- El INAI solicitó dar de baja el usuario del sistema Infomex previo al 5 de mayo de 2015. Tres días después del lanzamiento de la PNT y ante los problemas presentados de no poder registrar y dar seguimiento a las solicitudes de información, el INAI indicó a los órganos Garantes y sujetos obligados que activaran nuevamente el usuario del sistema Infomex para realizar la atención bajo éste sistema, hasta en tanto la PNT se estabilizara, a la fecha de la auditoría (mayo 2017) se sigue utilizando el sistema Infomex para llevar a cabo la administración de las solicitudes de información, dar respuesta y turnar los recursos de revisión.
- Los órganos Garantes y Sujetos Obligados pueden modificar información de las obligaciones cargadas previamente, sin que exista un control que asegure la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información presentada en la PNT.
- Desde que entró en operación la PNT, mayo de 2015, no se han actualizado los manuales de operación para los Órganos Garantes/o Sujetos Obligados.
- Derivado de la Saturación en el servicio durante la carga de información en el SIPOT (4 de mayo de 2017), algunos Sujetos Obligados y Órganos Garantes como medida de contingencia tuvieron que subir la información a su portal, para cumplir con sus obligaciones.
- Al seleccionar la opción “Este sitio es apto para personas con discapacidad”, se desconfigura el portal.
- El INAI no ha proporcionado a los Órganos Garantes y Sujetos Obligados un Acuerdo de Nivel de Servicio de la PNT.
- La funcionalidad no está disponible para dispositivos móviles.

De lo anterior se concluye que:

Los módulos SISAI y SIPOT que integran la PNT fueron liberados a producción y actualmente son utilizados por los Órganos Garantes y Sujetos Obligados, sin embargo continúan en proceso de estabilización debido a que aún existen fallas en su funcionalidad. De los módulos

SIGEMI y SICOM fueron liberados sin haberse probado, por lo que no se tiene la certeza de que su funcionamiento es el correcto y que el proveedor INTELLEGO, S.C., en propuesta conjunta con DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., sea el que corrija los posibles errores sin incurrir en costos adicionales.

El INAI no realizó de manera adecuada la gestión del proyecto, dado que a la fecha de la auditoría (mayo de 2017) el Plan General presentado no cuenta con las fechas y actividades a realizar para que los sistemas SICOM y SIGEMI entren en operación, se corrijan las fallas detectadas en el SISAI y SIPOT y se migre la información de los órganos garantes y los sujetos obligados.

No se cuenta con una planeación de capacidades actualizada que considere el volumen de información y las conexiones que la PNT deberá soportar de todos los Órganos Garantes y Sujetos Obligados.

Segunda etapa

Contrato OA/C017/16 “Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Segunda Etapa”

Mediante el proceso de Licitación Pública Nacional de Carácter Nacional LA-006HHE001-E13-2016 bajo el amparo de los artículos 3 fracción VIII, 23 fracción I, 24 fracción II, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 27 y 29, segundo párrafo, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (RAAS), con el objeto de la prestación del servicio "Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Segunda Etapa", a través del contrato número OA/C017/16 celebrado con IDS Comercial, S.A. de C.V., vigente del 29 de febrero al 15 de diciembre de 2016, por un monto máximo de 10,000.0 miles de pesos y un mínimo de 4,000.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 9,992.6 miles de pesos, se observó lo siguiente:

Con fecha 24 de febrero de 2016 se formalizó el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones las cuales fueron recibidas de manera electrónica a través de la Plataforma Compranet donde los únicos participantes fueron IDS Comercial, S.A. de C.V. e Intellego. S.C.

Objetivo

Para la segunda etapa, el INAI requiere contratar los Servicios de una fábrica de software que permitan a más tardar el 30 de abril de 2016, contar con los servicios web y su instalación en cada uno de los sistemas de solicitudes de información existentes en el país, así como incorporar la funcionalidad derivada de la armonización de las leyes locales y federal en la materia, conforme vayan siendo autorizadas y publicadas.

Alcance del servicio

Los servicios de fábrica que se requirieron son:

1. Proporcionar soluciones en materia de desarrollo de aplicaciones bajo el esquema de órdenes de servicio.
2. Atender los servicios a demanda de ingeniería de producto de los requerimientos que el Instituto realice.

3. Realizar la integración de los actuales sistemas de solicitudes de información a la PNT, a través de la instalación de servicios web en los diferentes Estados del país que cuentan con un sistema Infomex, la integración tendrá que realizarse de manera local y deberá considerar pruebas y validación de puesta a punto de cada una de las soluciones.
4. Desarrollar e instalar los servicios web que permitan conectar los sistemas de solicitudes de información de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Tamaulipas y Yucatán.
5. Realizar la configuración de normatividad, procedimientos (flujos), acuses, mensajes SMS, entre otras parametrizaciones derivadas de la armonización de las Leyes locales y Ley Federal en materia de transparencia.
6. Efectuar tareas que permitan la migración de los datos de los actuales sistemas de solicitudes de información a la PNT.
7. Brindar soporte técnico sobre la operación de la PNT.

El Anexo Técnico del contrato señala que cada servicio será solicitado por el INAI, a través de su Gerente de Proyecto designado al inicio del contrato, por medio de una "Solicitud de Servicio" levantada en la herramienta de administración de servicios, la cual es proporcionada por el proveedor. También se indica que la solicitud de servicio que se reciba para el Desarrollo de Aplicaciones, irá acompañada de los documentos de Caso de Negocio, Modelo de Flujo de Negocio y Catálogo de Reglas de Negocio, según aplique el tipo de proyecto como entrada inicial del alcance de la solicitud. El proveedor tiene como lapso el tiempo establecido en el apartado Niveles de Servicio y deductivas, para presentar el cronograma de trabajo detallado correspondiente a la fase de inicio de esa solución.

Pagos reportados

Durante 2016 se devengaron servicios por 9,992.6 miles de pesos, de los que se pagaron 5,904.4 miles de pesos en ese año; los servicios de la factura 43288 por un monto de 4,088.2 miles de pesos se reconocieron como pagados en la Cuenta Pública 2016 siendo que el cheque estuvo en posesión del INAI hasta el 19 de abril de 2017 y fue cobrado el 27 de abril del mismo año. Los servicios devengados durante el ejercicio se integran de la siguiente forma:

SERVICIOS DEVENGADOS DEL CONTRATO OA/C017/16
(Miles de Pesos)

Factura	Solicitud	Importe	Importe Total
F-41230	S01 Despliegue de los Web Services - Horas consumidas: 500 hrs.	237.0	1,247.5
	S04 Elaboración de Guías y tutoriales en línea sobre la PNT -Horas consumidas: 336 hrs.	152.5	
	S05 Implementación de una Mesa de Servicio -Horas consumidas: 712 hrs.	307.3	
	S08 Esquema de Firma Electrónica -Horas consumidas: 917 hrs.	447.9	
	S09 Análisis de solución de recurso de revisión para entidades federativas- Horas consumidas: 194 hrs.	92.9	
	S12 Generación de documentación de servicios web para interconexión con Estado de México-Horas consumidas: 20 hrs.	9.9	
F-41624	S11 Incorporación de contenidos a la PNT en las secciones: Evaluación, Eventos/Noticias-Horas consumidas 317 hrs.	157.5	641.6
	S13 Soporte en la instalación y configuración de mejoras a los WS de los Estados a la PNT-Horas consumidas: 1004 hrs.	484.1	
F-42166	S02 Requerimiento RIA y Solicitudes de Pago - Horas consumidas: 1440 hrs.	676.6	3,122.2
	S06 Proceso de Atracción -Horas consumidas: 1790 hrs.	814.2	
	S07 Procedimiento de inconformidad Horas consumidas: 1730 hrs.	802.9	
	S15 Evaluación de Datos Personales -Horas consumidas: 471 hrs.	220.4	
	S16 Mejoras al módulo de Sistemas de Solicitudes de Información- Horas consumidas: 720 hrs.	339.8	
	S17 Mejoras a la funcionalidad de Crear Solicitud, Mis Solicitudes: Registradas y Modalidad de Entrega - Horas consumidas: 560 hrs.	268.3	
F-42721	S08_D Funcionalidad_Seguimiento_Firmantes - Horas consumidas: 412 hrs.	196.2	893.1
	S11_B Desarrollo_Lineamientos_Eventos_Noticias -Horas 211 hrs.	99.9	
	S14 Solución a la Suprema Corte de Justicia -Horas consumidas: 789 hrs.	375.9	
	S21 IPRC (Información Parcialmente Reservada o Confidencial) - Horas consumidas: 476 hrs.	221.1	
F-43288	S03 Solución de usos Horarios de la PNT para los estados - Horas consumidas: 403 hrs.	218.8	4,088.2
	S10 Solución SIPOT - Horas consumidas: 368 hrs.	175.2	
	S18 Enrolamiento del estado de México - Horas consumidas: 743 hrs.	322.8	
	S19 RIA para Recurso de Revisión - Horas consumidas: 924 hrs.	433.2	
	S20 Seguimiento Recurso de Revisión -Horas consumidas: 898 hrs.	420.7	
	S22 Requerimiento de atención para los siguientes sistemas de la PNT: SISAI, SIPOT y Medios de Impugnación - Horas consumidas: 568 hrs.	282.1	
	S23 Cambio en vista del Home de la PNT: Guías y Tutoriales e INKLUSION - Horas consumidas: 90 hrs.	44.7	
	S24 Nuevo diseño del home de la PNT - Horas consumidas: 188 hrs.	66.6	
	S25 Mejoras en los mecanismos de carga de información y ajustes de funcionalidad del SIPOT - Horas consumidas: 1103 hrs.	630.4	
	S26 Cambio de Sujetos Obligados en Mapa y Carga - Horas consumidas: 955 hrs.	437.4	
	S27 Ajuste en Acuses de Atracción e inconformidad y cambio de vista en SIGEMI - Horas consumidas: 198 hrs.	94.1	
	S28 Herramienta de Errores - Horas consumidas: 726 hrs.	337.0	
	S29 Requerimiento de Cumplimiento - Horas consumidas: 440 hrs.	266.1	
	S30 Transferencia de conocimientos - Horas consumidas: 568 hrs.	261.0	
	S31 Mejoras en Recurso de Revisión - Horas consumidas: 206 hrs.	98.1	
Total			9,992.6

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el INAI.

Todas las facturas se expidieron antes de la acreditación de la prestación de los servicios, es decir, de la liberación de la Carta de Entrega Recepción.

Durante la ejecución de la auditoría se detectó que IDS Comercial, S.A. de C.V., sustituyó la factura número 43288 con la expedición de la número 44664, con fecha 30 de marzo de 2017, la cual solo presenta cambios en la descripción y no en el monto, sin embargo, al realizar la consulta en el portal del SAT se observa que ambas facturas se encuentran vigentes y por ende sujetas a cobro. De conformidad con el Artículo 66 fracción III, las entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos cuenten con los comprobantes, es decir, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondiente y dado que a diciembre 2016, el cheque no estaba entregado no tuvo que haberse reconocido en la Cuenta Pública como un recurso ejercido pagado.

De las 5 facturas mencionadas, el INAI no justificó los pagos por un monto de 8,813.7 miles de pesos ya que sólo presentó evidencia de las solicitudes de: S01 Despliegue de los Web Services, S08 Esquema de Firma Electrónica, S12 Generación de documentación de servicios web para interconexión con Estado de México, S13 Soporte en la instalación y configuración de mejoras a los WS de los Estados a la PNT.

Verificación del Personal y Perfiles requeridos al Proveedor

De acuerdo con lo estipulado en el apartado “Personal y Perfiles” del anexo Técnico del contrato, el proveedor de servicios deberá presentar en su oferta técnica los perfiles del personal que presentarán los servicios objeto del presente Anexo Técnico. Asimismo, comprobará documentalmente la experiencia mínima requerida por el Instituto.

De los 42 recursos, se proporcionaron 38 Curriculum Vitae (CV), de los cuales en 33 se detectaron irregularidades puesto que no se cumplió con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, por ejemplo certificaciones TOGAF, ISTQB y con la experiencia requerida en modelado de negocio a través de BPM, conocimiento de infraestructura del INAI o de levantamiento de requerimientos entre otras.

Solicitudes de Servicio

Del desarrollo e instalación de los servicios web especificados en el Anexo Técnico del contrato para los Estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Tamaulipas y Yucatán, se identificó que incumplió con el requerimiento ya que no se realizaron en estos.

Por otro lado, mediante solicitudes de servicio del INAI, se realizaron instalaciones en: Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Zacatecas.

De lo anterior se concluye que:

El INAI no cuenta con controles de revisión, supervisión y aprobación de los entregables, realizó el pago antes de la acreditación de la prestación de los servicios que debe sustentarse mediante la liberación de la Carta de Entrega Recepción.

No se contó con evidencia que justifique los pagos realizados a IDS por un monto de 8,813.7 miles de pesos, además el personal del proveedor no cumplió con las certificaciones técnicas

solicitadas en el contrato; Por otro lado, y derivado de los mecanismos de contratación de los proveedores de la primera y segunda etapa del proyecto de la PNT, se vislumbra que actividades desarrolladas al amparo de este contrato se hayan destinado a la corrección de fallas de la etapa 1, no existe evidencia de los entregables y las facturas describen actividades genéricas.

Contrato OA/C007/15

Del análisis del contrato número OA/C007/15 celebrado con Quarksoft, S.A. P.I. de C.V., mediante el Procedimiento de Reposición del Acta de Fallo de la Licitación Pública de manera electrónica y carácter Nacional bajo el amparo de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 74, fracción V, y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con objeto de la prestación del servicio "Tercerización de Servicios Profesionales de Informática para los Sistemas Institucionales", vigente del 16 de febrero de 2015 al 15 de diciembre de 2017, por un monto total de 54,287.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 20,352.9 miles de pesos durante 2016, se observó lo siguiente:

Alcance del Servicio

El contrato especifica como alcance:

1. Servicios Soporte Aplicaciones

Se refiere a los servicios de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de Aplicaciones. El proceso de atención de estos servicios deberá considerar:

- El plan de implementación de los servicios de soporte a aplicaciones en las distintas fases, con un grado de detalle que permita identificar las actividades, los tiempos y los recursos involucrados, con especial atención a la Fase de Operación, así como el kit de entregables para cada una de las fases.
- El plan de calidad donde se identificarán los puntos de control, los métodos y auditorías al proceso y código.
- Las herramientas a implementar, de gestión, calidad, PQA, pruebas, Administración de requerimientos, análisis, diseño y administración de rastreabilidad.
- El método y técnicas de estimación de los servicios, acorde a los lineamientos establecidos en el Apartado I.
- El procedimiento de administración del conocimiento.
- La metodología y entregables a emplear, coherente con el MAAGTIC-SI.
- La administración de la configuración.
- Indicadores clave de desempeño (KPI's).
- El equipo de trabajo Base y su organización para la atención de los servicios.

2. Servicios Soporte Infraestructura

Se refiere a los Servicios de Soporte y operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos, Sistemas Operativos y Bases de Datos, que a continuación se enlistan:

- Mesa de Servicios
- Redes de área local
- Directorio, DNS y file servers
- Correo electrónico
- Antivirus, antispam, antimalware
- Respaldo y restauración
- Análisis de Requerimientos
- Mantenimientos
- Desarrollo
- Soporte Aplicativo
- Base de datos
- Monitoreo

Pagos

El monto total del contrato plurianual asciende a 54,287.9 miles de pesos, se desglosa de la siguiente manera:

Servicios Devengados en el contrato OA/C007/15

(Miles de pesos)

	2015	2016	2017	Total
Monto	11,708.7	17,545.6	17,545.6	46,799.9
I.V.A.	1,873.4	2,807.3	2,807.3	7,488.0
Total	13,582.1	20,352.9	20,352.9	54,287.9

Fuente: Elaboración con datos del contrato OA/C007/15, Cláusula Tercera.

Se identificó que la factura A1506, en dos Cuentas por Pagar con diferente número y fecha (3143 y 3451), por un importe de 150.15 miles de pesos; la Dirección de Recursos Financieros procedió a la cancelación de la 3451, sin embargo no se realizó la cancelación física de dicha cuenta y pagó nuevamente a Quarksoft S.A. P.I. De C.V el pago 150.15 miles de pesos. Aunado a lo anterior, el INAI utilizó el mismo número de CxP (3451) para el registró de la factura A1507 del mismo proveedor por un importe de 1, 453.6 miles de pesos.

El INAI, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 150.15 miles de pesos por pago duplicado y 9.23 miles de pesos por los cargos financieros y la actualización del importe

pagado en exceso, por medio del oficio número GDA/DRF/138/2017 de fecha 4 de abril de 2017 dirigido a Quarksoft S.A. P.I. De C.V. y las pólizas de ingreso donde se aprecia el reembolso del proveedor.

Tickets de Servicio

De los tickets reportados en las facturas de 2015 y 2016 se identificaron 71 tickets (4 tickets levantados en 2015 y 67 en 2016), los cuales contienen una descripción detallada que permiten identificar que corresponden a soporte y mantenimiento de la PNT por un monto de 761.5 miles de pesos, siendo que durante estas fechas se encontraban vigentes los contratos relacionados con el desarrollo de la PNT. Sin embargo, no todos los tickets describen con precisión a que servicios corresponden por lo que no es posible identificar si los servicios prestados por Quarksoft han corregido deficiencias de la primera y segunda etapa de la PNT.

De lo anterior se concluye que:

El INAI no cuenta con controles robustos para la revisión, supervisión y aprobación de entregables, sus procesos de pagos resultan deficientes al permitir que se puedan realizar pagos duplicados, lo que podría ocasionar daños.

16-0-44100-02-0129-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realice la corrección de fallas detectadas en los 2 módulos: Sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI) y Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT) que operan los Órganos Garantes y Sujetos Obligados y se libere la funcionalidad de los Sistemas de gestión de medios de impugnación (SIGEMI) y el de comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).

16-0-44100-02-0129-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales evalúe un plan de capacidades con base en las demandas observadas de los Órganos Garantes y Sujetos Obligados, tomando en cuenta la saturación del servicio presentada el 4 de mayo de 2017, donde la mayor parte de los Órganos Garantes y Sujetos Obligados subieron información de forma concurrente.

16-0-44100-02-0129-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establezca niveles de servicio, para atender las solicitudes de incidentes de los Órganos Garantes y Sujetos Obligados, definiendo tiempos de atención y niveles de escalamiento.

16-0-44100-02-0129-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales proceda a cancelar la factura 43288 que ya fue pagada y se proceda a la cancelación física y en el portal del SAT de la factura 44664.

16-9-44100-02-0129-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI), que notificaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el ejercicio de recursos en el pago de la factura 43288 de fecha 2016, por un monto de 4,088.2 miles de pesos siendo que el cheque fue entregado al proveedor el 19 de abril de 2017 y cobrado el 27 de abril 2017. El proveedor IDS Comercial, S.A. de C.V, facturó nuevamente los mismos servicios a través de la factura 44664, por un monto de 4,088.2 miles de pesos, expedida el 30 de marzo de 2017, dicha factura solo presenta cambios en la descripción y no en el monto, sin embargo al realizar la consulta en el portal del SAT se observa que ambas facturas continúan vigentes y sujetas a cobro. Además de no contar con la acreditación de la prestación de los servicios de la factura 43288 del contrato OA/C017/2016.

16-9-44100-02-0129-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de verificar que los entregables establecidos en el contrato OA/C017/2016 celebrado con IDS Comercial, S.A. de C.V., se hayan proporcionado y validado que los 42 recursos solicitados en el anexo técnico 33 no cumplieran con los requisitos establecidos como las certificaciones TOGAF, ISTQB y con la experiencia requerida en modelado de negocio a través de BPM, conocimiento de infraestructura del INAI o de levantamiento de requerimientos entre otras.

16-9-44100-02-0129-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), que en su gestión no vigilaron la adecuada cancelación de la Cuenta por Pagar 3143, en consecuencia, se realizaron pagos en exceso por 150.2 miles de pesos.

16-0-44100-02-0129-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,341,565.44 pesos (Dos millones Trescientos Cuarenta y Un mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos 44/100 M.N.), por no aplicar penalizaciones a los proveedores INTELLEGO, S.C., en propuesta conjunta con DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., ya que en el Anexo Técnico se estableció como fecha de entrega de los componentes, el 23 de noviembre de 2015, mientras que en la Carta de Entrega-Recepción tienen fecha de entrega de 31 de diciembre de 2015, no se cuenta con evidencia de la entrega de los 3 ambientes (pruebas, desarrollo y liberación) solicitados en el contrato. Asimismo, se adjudicó indebidamente el contrato ya que su propuesta económica excedía la suficiencia presupuestal siendo que había otra propuesta

que cumplía técnica y económicamente, por fallas en los módulos SISAI y SIPOT y haber liberado sin realizar pruebas en los módulos SIGEMI y SICOM.

16-0-44100-02-0129-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,813,700.00 pesos (Ocho millones Ochocientos trece mil setecientos pesos 00/100 M.N.), por que el INAI realizó los pagos sin que la totalidad de los entregables se hayan aceptado y sin tener evidencia de los servicios proporcionados según las Facturas F-41230, F-41624, F-42166, F-42721 y F-43288 asociadas al contrato OA/C017/16 de la Segunda Etapa de la PNT además de que los 42 recursos solicitados en el anexo técnico, 33 no cumplieron con los requisitos establecidos de las certificaciones TOGAF, ISTQB y con la experiencia en modelado de negocio a través de BPM, conocimiento de infraestructura del INAI, de levantamiento de requerimientos, entre otras.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 11,305.5 miles de pesos, de los cuales 150.2 miles de pesos fueron operados y 11,155.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 5 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 30,345.5 miles de pesos, se concluye que en términos generales no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia debido a los resultados descritos en el presente informe de auditoría, los cuales arrojaron deficiencias que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- EL INAI celebró el contrato OA/031/15 con los proveedores INTELLEGO, S.C. y DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., siendo que rebasaba su suficiencia presupuestal por lo que no se justificó dicha adjudicación ya que había otra propuesta que cumplía con los requisitos técnicos y económicos.
- Los Sistemas de solicitudes de acceso a la información (SISAI) y de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT) que integran la PNT fueron liberados a producción y actualmente son utilizados por los Órganos Garantes y Sujetos Obligados, sin embargo, continúan en proceso de estabilización debido a que presentan fallas en su funcionalidad. El Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y el Sistema de

Comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados (SICOM) se encuentran liberados, sin que a la fecha de la auditoría (mayo 2017) hayan culminado las etapas de pruebas.

- No se penalizó a los proveedores INTELLEGO, S.C. y DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., por 2,341.6 miles de pesos por concepto de retrasos en los entregables establecidos en el anexo técnico del contrato OA/C031/15.
- El Plan General de la PNT presentado por el INAI carece de elementos que permitan identificar una metodología que asegure que los requerimientos del sistema se ejecutaran de acuerdo al ciclo de vida de desarrollo de sistemas, para garantizar que se logren los objetivos planteados.
- No se cuenta con una planeación de capacidades actualizada que considere el volumen de información y las conexiones que la PNT deberá soportar de todos los Órganos Garantes y Sujetos Obligados.
- No se proporcionaron los entregables establecidos en las 5 facturas emitidas del contrato OA/C017/16 "Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Segunda Etapa", por lo que no se justificó el pago por 8,813.7 miles de pesos.
- De los 42 recursos provistos por el proveedor IDS Comercial, S.A. de C.V., se proporcionaron 38 Curriculum Vitae (CV), de los cuales en 33 se detectaron irregularidades, puesto que no se cumplió con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, por ejemplo certificaciones TOGAF, ISTQB y con la experiencia requerida en modelado de negocio a través de BPM, conocimiento de infraestructura del INAI o de levantamiento de requerimientos entre otras.
- Se detectó que IDS Comercial, S.A. de C.V., sustituyó la factura número 43288 con la expedición de la número 44664, con fecha 30 de marzo de 2017, la cual solo presenta cambios en la descripción y no en el monto, sin embargo, al realizar la consulta en el portal del SAT se observa que ambas facturas se encuentran vigentes y por ende sujetas a cobro.
- Del contrato OA/C007/14 "Tercerización de Servicios Profesionales de Informática para los Sistemas Institucionales", se identificó un pago duplicado por 150.2 miles de. El INAI, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos más los cargos financieros y la actualización.
- Del contrato OA/C007/14 "Tercerización de Servicios Profesionales de Informática para los Sistemas Institucionales", se observó que no todos los tickets solicitados al proveedor, describen con precisión a que servicios corresponden, por lo que no es posible identificar si los servicios prestados por Quarksoft han corregido deficiencias de la primera y segunda etapa de la PNT

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 30 de junio de 2017 correspondientes a la Cuenta Pública 2016, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Ing. Alejandro Carlos Villanueva Zamacona

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública correspondan con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que estén de conformidad con las disposiciones y normativas aplicables; análisis del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos contables de la Cuenta Pública fiscalizada
2. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estén debidamente soportados, cuenten con controles que permitan su fiscalización, correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización en caso de incumplimientos.
3. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados a la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación.

Áreas Revisadas

La Dirección de Recursos Financieros (DRF); La Dirección de Recursos Materiales (DRM) y la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Fracciones I y III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 19 Frac. VI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.